GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Aérea Boliviana se halla empeñada en la modernización de su material de vuelo, a fin de atender a sus necesidades de entrenamiento y formación de pilotos militares que llenen sus cuadros y coadyuven al desarrollo aeronáutico del país y la defensa de su espacio aéreo;

Que, para solucionar este problema y previo estudio detallado del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Boliviana, se ha visto la conveniencia de adquirir 12 (doce) aviones de entrenamiento turbo "PILATUS - PC - 7" ofrecidos por la firma PILATUS AIRCRAFT LTDA., de Stans, Suiza, además de los equipos y repuestos indispensables para la operación de los mismos, por reunir las condiciones más favorables a sus necesidades;

Que, la oferta de venta de las aeronaves, por parte de la firma PILATUS AIRCRAFT LTDA., de Stans, Suiza, incluye al financiamiento del costo total de la operación con un interés del 7 3/4% anual, en un plazo de 5 años y uno de gracia, siendo necesario en consecuencia avalar dicho pago mediante carta de garantía bancaria, en favor de SWISS BANK CORPORATION de Lucerna, Suiza;

Que, por otra parte, no existiendo fondos presupuestados para el pago de impuestos arancelarios de transferencia, servicios prestados y otros relativos al financiamiento como a la importación de las indicadas aeronaves y dada la urgencia de su adquisición, es procedente el liberarla del pago de impuestos, sin perjuicio alguno para el erario nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, para que con la intervención del Ministerio de Defensa Nacional y la Fiscalía de Gobierno y con fondos financiados por el SWISS BANK CORPORATION de Lucerna, Suiza, adquiera de la firma PILATUS AIRCRAFT LTDA., de Stans, Suiza, 12 (doce) aviones de entrenamiento "PILATUS PC - 7", equipo aviónico, equipo opcional, repuestos, herramientas especiales, entrenamiento, documentación y transporte por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS ($us. 5.856.640.00), debiendo concertarse por los organismos especializados de la Fuerza Aérea Boliviana, las bases técnicas y condiciones del contrato de adquisición.

ARTÍCULO 2.- El importe de la adquisición será imputado al presupuesto asignado a la Fuerza Aérea Boliviana.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, extender aval, mediante carta de garantía en favor de SWISS BANK CORPORATION Lucerna, Suiza, por la suma de CINCO MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS ($us. 5.016.640.00), más intereses y gastos de financiación, de acuerdo al cuadro de plan de pagos establecido entre la firma proveedora y el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, por la compra de 12 aviones PILATUS PC - 7 y sus equipos adicionales.

ARTÍCULO 4.- Se exenciona a la presente adquisición, de todos los impuestos arancelarios, nacionales, departamentales y municipales, sin excepción alguna, tanto a la importación como al capital movible, así como el impuesto de timbres sobre escrituras, por tratarse de una adquisición que atañe a la defensa y seguridad nacionales.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de julio de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suarez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maese Roca.